

con su domicilio principal en el número 2702, Love Field Drive, Dallas, Estado de Texas, Estados Unidos de América, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 2. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015); años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 75-15 que autoriza varias emisiones de sellos postales para el franqueo de las correspondencias. G. O. No. 10793 del 16 de marzo de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 75-15

VISTA: La Ley No.2461, del 18 de julio del 1950, sobre Especies Timbradas;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO

Artículo 1. Se autoriza la emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias, de acuerdo con las disposiciones técnicas siguientes:

a) DENOMINACIÓN	“150 Aniversario Primer Sello Postal Dominicano”
Valores	RD\$30.00, 35.00, 45.00, 50.00, 150.00 (souvenir)
Cantidad	100,000 ejemplares 25,000 unidades de cada valor 5,000 souvenirs
b) DENOMINACIÓN	“Centenario Natalicio Billo Frómata”
Valor	RD\$150.00

Cantidad	15,000 ejemplares
c) DENOMINACIÓN	“Oscar de la Renta, Diseñador de Modas”
Valor	RD\$250.00
Cantidad	25,000 ejemplares
d) DENOMINACIÓN	“Derecho de Inclusión a Personas con Discapacidad”
Valor	RD\$100.00
Cantidad	15,000 ejemplares
e) DENOMINACIÓN	“América Upaep, Lucha contra la Trata”
Valor	RD\$100.00 (2 sellos de RD\$50.00 cada uno)
Cantidad	40,000 ejemplares (en dos diseños diferentes 20,000 cada uno)
f) DENOMINACIÓN	“Puentes Modernos”
Valor	RD\$200.00
Cantidad	100,000 ejemplares (25,000 unidades en bloque de 4 sellos con valor de RD\$50.00 cada uno)
g) DENOMINACIÓN	“Reliquias Históricas de la Catedral Primada de América”
Valor	RD\$220.00
Cantidad	75,000 ejemplares 5 sellos en se-tenant con valor de RD\$45.00 cada uno
h) DENOMINACIÓN	“Artistas Plásticos Dominicanos”
Valor	RD\$50.00 cada uno
Cantidad	48,000 ejemplares En 6 se-tenant diferentes de dos sellos cada uno

i) DENOMINACIÓN	“Cooperación Universitaria Dominico-Brasileña”
Valor	RD\$50.00
Cantidad	15,000 ejemplares
j) DENOMINACIÓN	“FAUNA, Mamíferos Marinos”
Valor	RD\$200.00
Cantidad	40,000 ejemplares 10,000 unidades en bloque de 4 sellos con valor de RD\$50.00 cada uno
k) DENOMINACIÓN	“Glorias del Deporte Dominicano”
Valor	RD\$140.00
Cantidad	80,000 ejemplares en se-tenant de dos sellos en 4 diseños diferentes, 20,000 unidades cada uno y valores individuales de RD\$35.00

Artículo 2. Los sellos postales referidos en el artículo precedente, serán impresos bajo el procedimiento “offset”, multicolor.

Artículo 3. Para las indicadas emisiones se utilizará papel tropicalizado, engomado, de 56 gramos, sustancia 103 GM2.

Artículo 4. El tamaño de cada uno de los sellos postales a que se refiere el presente Decreto, será determinado por la Comisión Oficial Filatélica.

Artículo 5. Envíese al Ministerio de Hacienda, al Tesorero Nacional, al Instituto Postal Dominicano y a la Comisión Oficial Filatélica, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015); años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA